Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°103 -2017-OEFA/PCD

Lima, 19 SET. 2017

VISTOS: El Informe N° 078-2017-OEFA/DFSAI, emitido por la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos; el Informe N° 045-2017-OEFA/PP, emitido por el Procurador Público del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; los Informes números 1009 y 1036-2017-OEFA/OA-LOG, emitidos por la Responsable de Logística; los Memorandos números 2704 y 2759-2017-OEFA/OA, emitidos por la Oficina de Administración; y, los Informes números 399 y 410-2017-OEFA/OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 235-2017-GABIN-IBAMA del 29 de agosto de 2017, el Instituto Brasileño del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del Ministerio del Medio Ambiente de Brasil, en el marco de las actividades realizadas por la Red Sudamericana de Fiscalización y Cumplimiento Ambiental (en adelante, *la* ***Red SUFICA***), ha otorgado dos vacantes a la Presidencia del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para participar en el curso de *"Investigación de Crímenes Ambientales"*, que se realizará del 25 al 28 de setiembre de 2017, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, el curso antes citado tiene por objeto capacitar al personal técnico y profesional de las instituciones de la Red SUFICA en la planificación, investigación y ejecución de la fiscalización ambiental, así como la de compartir las prácticas internacionales, información y enfoques sobre problemas ambientales en los distintos países que integran la citada Red;

Que, se ha dispuesto que los señores Eduardo Robert Melgar Córdova, Director de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos y Liliana Emperatriz Vásquez Rebaza, Coordinadora de la Procuraduría Pública, representen al OEFA en el curso de *"Investigación de Crímenes Ambientales"*; resultando su participación de especial relevancia, toda vez que permitirá estrechar relaciones con las demás organizaciones públicas de fiscalización ambiental del continente americano que participarán en el citado curso;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen en su Artículo 11° que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, no siendo obligatoria la publicación de estas autorizaciones;

Que, de lo expuesto, se advierte que la participación de los señores Eduardo Robert Melgar Córdova, Director de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, y Liliana Emperatriz Vásquez Rebaza, Coordinadora de la Procuraduría Pública, resulta de interés institucional y no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la United States Enviromental Protection Agency - EPA;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Directiva N° 004-2014-OEFA/SG, denominada *"Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viaje por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País en el OEFA"*, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 067-2014-OEFA/SG; y, el Literal t) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de los señores Eduardo Robert Melgar Córdova, Director de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, y Liliana Emperatriz Vásquez Rebaza, Coordinadora de la Procuraduría Pública, en representación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 23 al 29 de setiembre de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, los servidores cuyo viaje se autoriza en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán presentar a la Presidencia del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, sus respectivos informes detallados describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3°.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado Peruano; asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los servidores señalados en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA